

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.7270818 DE 2025, RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VELANDIA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 79.187.474 EXPEDIDA EN CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Educación, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7270818 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.7270818 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS RESPECTIVAS SEDES**, con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$43.144.000)**, **2.** Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2025 y terminación inicial del diecinueve (19) de noviembre de 2025 de acuerdo a la plataforma del Secop II. **3.** Lo que *quiere decir que, al haber iniciado el contrato el 21 de enero de 2025, la fecha de finalización real del contrato es el día 20 de noviembre de 2025, solicitado modificación, se sugiere corregir el error en el registro inicial del contrato de la plataforma SECOP II.* **4.** Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *"1. Antecedentes del contrato Considerando que el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7270818, que tiene como objeto el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS RESPECTIVAS SEDES, se encuentra vigente y en ejecución por diez (10) meses por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$43.144.000).con fecha de inicio el 21 de enero de 2025 y fecha de terminación el 19 de noviembre de 2025.segun lo indicado en la plataforma Secop ii. De acuerdo con lo que se acordó en la Cláusula Cuarta del contrato, estableció que el contrato se pagaría en 10 pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos. Esto quiere decir que, al haber iniciado el 21 de enero de 2025, la fecha de finalización real del contrato es el 20 de noviembre de 2025. A pesar de lo dicho, se evidencia una inconsistencia en la plataforma SECOP, donde se indica que el contrato tiene una duración de diez (10) meses, con fecha de inicio el 21 de enero de 2025 y fecha de terminación el 19 de noviembre de 2025. Esta última fecha contradice la duración de diez (10) meses y la periodicidad de los pagos acordados. Esta modificación de la fecha de terminación del contrato se necesita para corregir un error en el registro inicial del contrato en la plataforma SECOP, donde no se tuvo en cuenta la fecha real de terminación del contrato. Con este ajuste, garantizamos que el plazo en la plataforma sea el mismo que el establecido en el contrato original, lo que nos permite cumplir con todas las obligaciones sin contratiempos. 2. Ejecución presupuestal A la fecha, se ha verificado que el contratista ha ejecutado el presupuesto por un total de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS VEITINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 38.829.600), lo cual equivale al 90% del valor total inicialmente contratado. De igual manera, se evidencia que la ejecución contractual a la fecha representa el 90% del plazo pactado DIEZ (10) MESES, lo que indica que el contrato se encuentra dentro del cronograma previsto. Adicionalmente, y con el fin de garantizar la continuidad y la culminación adecuada de las actividades del objeto contractual, resulta necesaria una prórroga por un término de UN (1) MES, con fecha de terminación hasta el 20 de diciembre de 2025. Esta extensión permitirá que la ejecución presupuestal se proyecte para financiar las actividades complementarias que permitan cubrir el nuevo plazo. 3. Necesidad de modificación Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la adición de nuevos recursos por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.314.400). Estas acciones son necesarias para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2025. Es fundamental destacar que El Señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VELANDIA forma parte de un equipo interdisciplinario esencial para la operación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), cuya continuidad es crucial para mantener la calidad y eficacia de los procesos de apoyo y soporte. Se requiere su apoyo para dar avance no solo a la meta contractual, sino a las distintas actividades, programas y procesos misionales que se vienen apoyando. Es importante resaltar la relevancia del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2025. Este programa ha beneficiado aproximadamente a 14.500 niños, niñas, jóvenes y adolescentes, así como a sus familias, a través de la entrega de un complemento alimentario diario en las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Chía. El PAE se constituye como*

una estrategia fundamental para promover la permanencia escolar, facilitando que los estudiantes continúen sus procesos educativos en condiciones más favorables. La calidad del servicio se garantizó mediante la implementación de dos modalidades: ración industrializada, que aportó el 20% de los requerimientos calóricos diarios, y ración preparada en sitio, que aportó el 30% de los requerimientos calóricos diarios, variando de acuerdo con las condiciones logísticas y necesidades específicas de cada IEO. Este complejo trabajo de articulación y seguimiento ha sido desarrollado por el equipo del PAE, en el cual la contratista, como Técnico ha desempeñado un papel fundamental en el acompañamiento y apoyo a la supervisión en todas las I.E.O y sus sedes, procesos post-operación y cierre de cuentas. Por lo que, la modificación en tiempo es indispensable para garantizar la continuidad de la gestión y la correcta planeación de los procesos de apoyo y soporte al componente técnico del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como para asegurar un cierre adecuado de las actividades de la vigencia 2025. Esto es crucial para el cumplimiento de las metas de gestión, la consolidación de la información técnica y el desarrollo de los reportes de final de año requeridos. La continuidad del proceso es vital, ya que el apoyo en la realización y consolidación como organización de inventarios finales de equipos y elementos y menajes, y el archivo documental de todo el proceso 2025 es indispensable hasta el mes de diciembre para las labores que coinciden con el final del calendario escolar y el cierre de la vigencia, incluyendo la planeación de 2026. En tal sentido, la modificación en valor resulta necesaria para financiar las actividades operativas y técnicas que se extienden con la ampliación del plazo contractual, incluyendo • El soporte, seguimiento y verificación de horarios y protocolos dentro de entregas de raciones y los procesos del PAE en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. • apoyo a la correcta entrega y cantidad de raciones en todas las I.E.O y sus sedes. • El apoyo técnico y logístico en reuniones y en la respuesta oportuna a los requerimientos de la interventoría, la supervisión y entes de control. • apoyo a la verificación y cumplimiento de la calidad y seguridad alimentaria y de las normatividades vigentes dentro del proceso • El cierre de la gestión del año 2025, a través del informe final del levantamiento y estado de los inventarios de elementos y equipos como de menaje en todas las I.E.O y sus respectivas sedes. Se requiere adicionar y prorrogar el contrato, así como realizar los ajustes correspondientes en la cláusula cuarta valor del contrato y forma de pago y la cláusula sexta plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad prevista y que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. Sumado a lo anterior, la presente solicitud de adición y prórroga cumple a satisfacción con las exigencias y lineamientos contenidos en el artículo 24 del Manual de Contratación, adoptado a través del Decreto 509 de 2024. En consecuencia y con fundamento en el numeral 12 del artículo 41 del referido Manual, por parte de la supervisión, se conceptúa de forma FAVORABLE la necesidad y conveniencia de adicionar y/o prorrogar el presente contrato. Que, en consideración de lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Chía y la supervisión del contrato encuentran viable la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7270818, con el fin de fortalecer los macro procesos misionales de la entidad y garantizar la seguridad jurídica de sus actuaciones. 5. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución

y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Educación y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7270818 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** **ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7270818 de 2025**, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS RESPECTIVAS SEDES**”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7270818 de 2025, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.314.400)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** el Municipio de Chía cancelará el 100% de la adición del contrato mediante Un (1) pago mensual y vencido, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.314.400)**. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002637 expedido el diez (10) de octubre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7270818, en **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día veinte (20) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7270818 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Hoyos. Profesional Especializado OC
Elaboró: Viviana Garzón. Contratista OC